San Gil, Santander, 18 de junio de 2025

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
Att. Dra. Ana Cristina Martínez Carreño
Jefe Oficina Gestión de la Información Ambiental y Tecnologías de Apoyo
San Gil – Santander

Ref.: Justificación técnica y legal sobre licencias de SAYCO y ACINPRO – Contrato No. 00557-2025

Respetada doctora Martínez:

Con el mayor respeto, nos permitimos presentar esta comunicación con el objetivo de dejar constancia formal y técnica respecto a la **necesaria gestión de licencias ante SAYCO y ACINPRO**, en el marco de la implementación de la emisora online de la CAS, objeto del **Contrato de Prestación de Compraventa No. 00557-2025**.

1. Fundamento legal de las licencias

Conforme a la **Ley 23 de 1982** (arts. 159 y ss.), el **Código Civil** (arts. 2341 y 2343), el **Decreto 3942 de 2010**, y demás normas concordantes, toda difusión pública de obras musicales y fonogramas (incluso sin ánimo de lucro) requiere **licencias de uso autorizadas por las sociedades de gestión colectiva** respectivas:

- **SAYCO** (Sociedad de Autores y Compositores de Colombia): gestiona derechos de autor.
- **ACINPRO** (Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos): gestiona derechos conexos.

Cualquier omisión en esta gestión conlleva responsabilidades civiles, administrativas e incluso penales, tanto para la entidad pública como para sus contratistas o ejecutores.

2. Aplicabilidad al proyecto

Si bien el contrato No. 00557-2025 contempla aspectos técnicos como equipos, configuración y servicio de streaming, debe resaltarse que toda emisora, para cumplir su objetivo de divulgación, incluye contenidos sonoros (como pausas

musicales, cortinas, jingles o ambientación). Por tanto, cualquier reproducción de obras musicales por medio de **streaming en sitio web, app o Alexa** constituye un acto de **comunicación pública**, que requiere **licencia obligatoria**.

3. Experiencia técnica y respaldo

Nuestra empresa, **SOLUCIONES INTEGRALES BELMER S.A.S.**, ha desarrollado con éxito proyectos similares con importantes instituciones del sector público y educativo, como:

- La emisora virtual **Campesena (SENA)**
- La emisora **UNIBARRANQUILLA 106.6 FM**
- La plataforma digital **UNISIMON ONLINE** de la Universidad Simón Bolívar de Barranquilla

En todas estas implementaciones se realizaron las **gestiones obligatorias ante SAYCO y ACINPRO**, como parte integral de una implementación legal, ética y técnicamente responsable. Estas experiencias nos permiten afirmar con conocimiento y fundamento que el cumplimiento de esta exigencia **no es opcional, ni accesorio, ni "recomendable"; es estrictamente obligatorio**.

4. No hay ánimo de lucro ni intención comercial

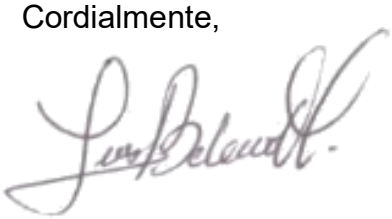
Reiteramos con vehemencia que la recomendación de tramitar las licencias mencionadas **no obedece a un interés económico por parte de nuestra empresa**, ni representa una modificación del contrato en favor nuestro. Muy por el contrario, nuestro único interés es **garantizar la legalidad del proyecto y proteger a la CAS frente a futuros riesgos jurídicos o sancionatorios**.

5. Exclusión de responsabilidad del contratista

Finalmente, manifestamos de forma expresa que **la ausencia de licenciamiento ante SAYCO y ACINPRO no es atribuible al contratista**, pues hemos informado reiteradamente de esta obligación, incluso acompañando cotizaciones y lineamientos técnicos. De no realizarse el correspondiente trámite, cualquier consecuencia legal, contractual o de control fiscal será **responsabilidad exclusiva de la entidad contratante**.

Esperando que esta explicación técnica sea tenida en cuenta, quedamos atentos a recibir instrucciones o definiciones que permitan cerrar el proceso con pleno cumplimiento normativo.

Cordialmente,



LUIS BELEÑO MERCADO
Representante Legal
SOLUCIONES INTEGRALES BELMER S.A.S.
C.C. 72.282.423